

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13265

Ref. Expediente N° 16005042

Señor(a)
MONSANTO TECHNOLOGY LLC
patentessic@castellanosyco.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCIÓN - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2014/042100				
Fecha de Presentación Internacional	12 de junio de 2014				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	N° 16-005042-00000-0000	12 de enero de 2016
Reivindicaciones:	N° 16-005042-00000-0000	12 de enero de 2016
Dibujos:	N° 16-005042-00000-0000	12 de enero de 2016
Secuencias:	N° 16-005042-00000-0000	12 de enero de 2016
Prioridad(es):	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 61/834.899 Fecha: 14 de junio de 2013	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las

Oficio N° 13265

Ref. Expediente N° 16005042

reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 25 del capítulo reivindicatorio (Radicado N° 16-005042-00000-0000).

Título de la solicitud: “EVENTO TRANSGÉNICO DE SOJA MON87751 Y MÉTODOS PARA SU DETECCIÓN Y USO”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un evento transgénico de soja que confiera un conjunto deseado de rasgos fenotípicos, con fines comerciales.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una molécula de ADN recombinante detectable en una muestra que contiene ADN de soja caracterizada por la secuencia de nucleótidos de dicha molécula que: a) se selecciona del grupo que consiste en SEQ ID NO:1, SEQ ID NO:2, SEQ ID NO:3, SEQ ID NO:4, SEQ ID NO:5, SEQ ID NO:6, SEQ ID NO:7, SEQ ID NO:8; SEQ ID NO:9 y SEQ ID NO:10; o b) una secuencia de nucleótidos totalmente complementaria a (a), caracterizada por que la presencia de dicha molécula de ADN es un diagnóstico para el ADN del evento de soja MON87751 en dicha muestra.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C12N 15/82.

4. Excepción de Patentabilidad (Art. 20 D 486 literal(es) (a) – (d))

El objeto de la reivindicaciones 2, 8 a 11, 15, 16, 17, 18, 20, 21 y 22 no es patentable de acuerdo con el Art citado, ya que se refiere a: *“Una planta de soja”, “una semilla de soja”, “un material de planta”, “un microorganismo que (...) es una célula de planta” o “un producto básico de soja (...) que consiste de semillas de soja enteras (...)”,* los cuales se refieren a plantas o partes de las mismas que se consideran objetos exceptuados de patentabilidad de acuerdo con el Art. citado.

El objeto de la reivindicaciones 12 y 13 no es patentable de acuerdo con el Art citado, ya que se refiere a un método cuyo único paso se refiere a: *“proporcionar en la dieta de una plaga de lepidóptero de la soja una cantidad eficaz como insecticida de células o tejido de la planta de soja (...)”* el cual claramente comprende un proceso esencialmente biológico natural como lo es la alimentación de los lepidópteros de dicha planta de soja modificada genéticamente, por lo anterior dicha reivindicación se considera un objeto exceptuado de patentabilidad de acuerdo con el Art. citado.

5. De la solicitud de patente

Título

El título hace referencia a usos, que se consideran materia no patentable. Se sugiere hacer las correcciones necesarias.

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Oficio N° 13265

Ref. Expediente N° 16005042

1. Las reivindicaciones 1 a 3 no son claras ya que se refieren a una molécula de ADN recombinante de soja caracterizada por que se selecciona de un grupo de secuencias y por la siguientes expresiones: *“caracterizada por que la presencia de dicha molécula de ADN es un diagnóstico para el ADN del evento de soja MON87751 en dicha muestra”*, *“caracterizada por que dicha molécula de ADN recombinante se deriva del evento (...)”* o *“que se hibrida específicamente en condiciones rigurosas”*, que se consideran resultados a alcanzar y no definen a dicha molécula, puesto que la reivindicación incluiría cualquier alternativa presente o futura que llegue a dicho fin. Se sugiere referir solamente las características técnicas estructurales que definan la molécula de ADN reivindicada.
2. La reivindicación 5 no es clara ya que se encabeza como: *“un par de moléculas de ADN”* las cuales se caracterizan por la expresión: *“que funcionan como cebadores de ADN cuando se utilizan juntas (...) para producir un amplicón de diagnóstico”* e incluyen las secuencias del amplicón resultante, sin mencionar en ningún momento las características técnicas estructurales de los cebadores como lo son sus secuencias de nucleótidos. Se recuerda al solicitante que una molécula de ADN debe caracterizarse por sus secuencias de bases (SEQ ID NO) las cuales deben encontrarse adjuntas en un listado anexo a la descripción y deben referirse en las reivindicaciones que las refieran.
3. Las reivindicaciones 6, 7, 14 y 22 no son claras ya que se refieren a un método, el cual no incluye las condiciones específicas en que debieran llevarse a cabo sus pasos esenciales, ya que se caracteriza mediante expresiones como *“condiciones rigurosas de hibridación”*, *“detectar la hibridación de dicha sonda de ADN”*, *“poner en contacto dicha muestra con el par de moléculas de ADN”*, *“realizar una reacción de amplificación”*, *“detectar la presencia de”* o *“seleccionar dicha progenie”* que se consideran generales, ya que no refieren parámetros como temperaturas, condiciones de reacción, amortiguadores y la estructura de las moléculas empleadas. Se recuerda al solicitante que un método debe incluir condiciones precisas que permitan a una persona del campo técnico la reproducción fiel del mismo y que contribuyan a distinguirlo de cualquier otro divulgado en el estado de la técnica.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 14 de junio de 2013, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US20090130071	“Soybean Plant And Seed Corresponding To Transgenic Event MON87701 And Methods For Detection Thereof ”	21/Mayo/2009
D2	WO2007140256	“Corn plant and seed corresponding to transgenic event mon89034 and methods for detection and use thereof”	06/Diciembre/2007

Oficio N° 13265

Ref. Expediente N° 16005042

El documento D1¹ divulga un evento transgénico de soja MON8770, las células, semillas y plantas que comprenden el ADN diagnóstico para el evento de soja, así como composiciones que comprenden secuencias de nucleótidos que son diagnosticas para dicho evento de soja en una muestra biológica. (Pág. 1, Resumen).

El documento D2² divulga un evento transgénico de maíz MON89034, las células, semillas y plantas que comprenden el ADN diagnóstico de maíz, así como composiciones que comprenden secuencias de nucleótidos que son diagnosticas para dicho evento de maíz en una muestra (Pág. 1, Resumen).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Una molécula de ADN recombinante detectable en una muestra que contiene ADN de soja caracterizada por la secuencia de nucleótidos de dicha molécula que: (...)”* (Radicado N°. 16-005042-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Una molécula de ADN de soja recombinante caracterizada porque:	Moléculas de ADN de soja diagnosticas para el evento MON87701 (Pág. 2, Párr. [0016])	Un amplicón de ADN diagnóstico del evento transgénico de maíz MON89034 en una muestra biológica de ADN (Pág. 36, Rev. 7)
a) se selecciona del grupo que consiste en SEQ ID NO:1, SEQ ID NO:2, SEQ ID NO:3, SEQ ID NO:4, SEQ ID NO:5, SEQ ID NO:6, SEQ ID NO:7, SEQ ID NO:8; SEQ ID NO:9 y SEQ ID NO:10; o	Que comprenden la SEQ ID NO: 1 y/o SEQ ID NO: 2 (Pág. 2, Párr. [0016])	Que comprende la secuencia de polinucleótidos seleccionada del grupo SEQ ID NO: 1 y SEQ ID NO: 2 (Pág. 36, Rev. 7) que codifica una proteína Cry2Ab y comprende adicionalmente una ADN que codifica Cry1A.105 (Pág. 41, Rev. 33 y 34)
b) una secuencia de nucleótidos totalmente complementaria a (a)	O una secuencia complementaria a cualquier porción de la SEQ ID NO: 6 (Pág. 2, Párr. [0016])	O una molécula de ADN complementaria (Pág. 44; Rev. 45)

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga moléculas de ADN de soja diagnosticas para el evento MON87701 (Pág. 2, Párr. [0016]), que comprenden las SEQ ID NO: 1 y/o SEQ ID NO: 2 (Pág. 2, Párr. [0016]) o una secuencia complementaria a cualquier porción de la SEQ ID NO: 6 (Pág. 2, Párr. [0016]), en donde dichas secuencias caracterizan la inserción del ADN de un constructo que comprende: una secuencia promotora derivada de la subunidad pequeña de la 2,5-ribulosa bifosfatasa carboxilasa de *Arabidopsis* y un gen derivado de la toxina Cry1Ac conectado operativamente a la región de terminación 3' derivada del gen de la de proteína de almacenamiento conglicina 7'S $\alpha\beta$ de *Glycine max* (Pág. 8, Párr. [0074]).

1 <https://www.google.com/patents/US20090130071>

2 <https://www.google.tl/patents/WO2007140256A1?cl=en&hl=es>

Oficio N° 13265

Ref. Expediente N° 16005042

Adicionalmente el documento D1 divulga un par de moléculas de ADN que tienen la longitud suficiente de nucleótidos contiguos de las SEQ ID NO: 4 o 5 o sus complementos para funcionar como cebadores o sondas diagnosticas para el ADN extraído del evento de soja MON87701 o una progenie del mismo (Pág. 37, Rev. 14), así como un método para detectar la presencia de una molécula de ADN seleccionada del grupo de: SEQ ID NO.3-6 en una muestra biológica que comprende: (a) contactar dicha muestra biológica con un par de cebadores que tienen suficiente longitud de nucleótidos contiguos derivados de las SEQ ID NO: 3-6 o sus complementos para funcionar como cebadores o sondas diagnosticas del evento MON87701, (b) proveer condiciones de reacción para la amplificación de los ácidos nucleicos, (c) llevar a cabo la reacción de amplificación, produciendo el amplicón de ADN que corresponde a las SEQ ID NO: 1 y 2 o un complemento de las mismas (Pág. 37, Rev. 19); dicho método también puede comprender los pasos de: (a) contactar dicha muestra biológica con una prueba de ADN que hibrida bajo condiciones astringentes con la molécula de ADN, y no hibrida bajo condiciones astringentes con una muestra que no comprenda dicha molécula de ADN, (b) someter dicha sonda de ADN o muestra biológica a condiciones astringentes y (c) detectar la hibridación de dicha sonda de ADN con dicha muestra biológica como indicativo de la presencia de dicha molécula de ADN (Pág. 37, Rev., 21).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la molécula de ADN del documento D1, es que la molécula de ADN de la solicitud comprende los amplicones: SEQ ID NO 1-6, derivados de las secuencias flanco y/o del casete de expresión: SEQ ID NO: 7-10, características del evento transgénico MON87751 que se refiere a un evento de inserción alternativo de los genes Cry2Ab y/o Cry1A.105 (que codifican proteínas insecticidas de *B. thuringiensis*) en el genoma de la soja (Radicado N° 16-005042-00000-0000, Pág. 79, Párr. [0170]).

El efecto asociado a dichas moléculas de ADN es proporcionar constructos alternativos que comprenden los genes Cry2Ab y/o Cry1A.105 que confieren resistencia a insectos en plantas de maíz.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: como identificar secuencias flanco y/o secuencias génicas para la inserción de los genes Cry2Ab y/o Cry1A.105 en un sitio alternativo en plantas de maíz.

Sin embargo, las secuencias de ADN SEQ ID NO: 1 o 2 o complementos de estas que son diagnosticas de una nueva región de inserción transgénica del evento MON89034 en el ADN genómico de plantas de maíz (Pág. 6, Párr. [0011]), ya habían sido divulgadas en el documento D2, que menciona que dicho evento comprende la inserción de los genes que codifican las proteínas insecticidas Cry2Ab y/o Cry1A.105 (Pág. 41, Rev. 33 y 34), en donde dichos transgenes se organizan en constructos que comprenden: un promotor e35s, una secuencia líder CAB del trigo, un intrón de la actina de arroz, la secuencia codificante para Cry1A.105, el terminador 3' de trigo y una secuencia de poliadenilación o, el promotor de FMV, el intrón de HSP70, el péptido de direccionamiento a cloroplasto de la secuencia codificante de la enzima Rubisco, la secuencia codificante de Cry2Ab, el terminador 3' NOS y una secuencia señal de poliadenilación (Pág. 9, Párr. [0024]).

Adicionalmente se divulgan los métodos para identificar la progenie de los cruces genéticos, así como los métodos para diseñar y evaluar las pruebas de ADN diagnosticas de dicho evento que se refieren como conocidos en el estado de la técnica (Págs. 13-15, Párr. [0036-0041]).

Oficio N° 13265

Ref. Expediente N° 16005042

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría las secuencias génicas de las proteínas Cry1A.105 y/o Cry2Ab del evento transgénico de maíz del documento D2, en un evento transgénico que se refiera a la inserción de toxinas insecticidas Cry en plantas de soja como el evento MON8770 divulgado en el documento D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 3 – 7 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

Las reivindicaciones 1 y 3 a 7 cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

La reivindicación 14 consiste en: *“Un método para producir una planta de soja resistente a los insectos que comprende: (...)”* (Radicado N°. 16-005042-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un método para producir una planta de soja resistente a los insectos que comprende:	Un método para producir una planta de soja resistente a insectos que comprende: (Pág. 36, Rev. 8)	Un método para producir una planta de maíz resistente a insectos que comprende: (Pág. 41, Rev. 32)
a) cruzar sexualmente dos plantas de soja diferentes en donde al menos una de las dos plantas de soja diferentes comprende el ADN del evento de soja transgénico MON87751;	(a) cruzar la planta de soja del evento MON87701 con otra planta de soja;	Regenerar una planta de maíz de una célula o progenie que comprende al menos una de las secuencias de nucleótidos SEQ ID NO:1, SEQ ID NO:2, SEQ ID NO:3, SEQ ID NO:4, y SEQ ID NO:5 como parte de su genoma y cruzar dicha planta con una planta diferente para producir una progenie de plantas (Pág. 41, Rev. 32) en donde dichas secuencias codifican una proteína Cry2Ab o Cry1A.105 (Pág. 41, Rev. 33 y 34)
b) obtener muestras de semillas o de tejido de la progenie de dicho cruzamiento;	(b) obtener al menos una progenie de planta derivada del cruce de 8 (a); y (Pág. 36, Rev. 8)	
c) detectar la presencia de un segmento de ADN de diagnóstico para el evento de soja MON87751 en la muestra de la etapa b) para identificar la progenie que comprende el ADN del evento de soja MON87751; y	(c) seleccionar la progenie que comprende las secuencias de nucleótidos SEQ ID NO: 1 y 2, siendo dicha progenie una planta de soja resistente a insectos (Pág. 36, Rev. 8).	Y seleccionar la progenie de plantas resistentes a insectos analizando cada una de las secuencias de nucleótidos seleccionadas del grupo que consiste de: SEQ ID NO: 1, SEQ ID NO: 2, SEQ ID NO: 3, SEQ ID NO: 4 y SEQ ID NO: 5 (Pág. 41, Rev. 32).
d) seleccionar dicha progenie que comprende el ADN del evento de soja MON87751 caracterizado por que dicha progenie es una planta de soja resistente a los insectos que comprende el ADN del evento de soja transgénico MON87751.		

Oficio N° 13265

Ref. Expediente N° 16005042

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 14 porque divulga un método para producir una planta de soja resistente a insectos que comprende: (a) cruzar la planta de soja del evento MON87701 con otra planta de soja; (b) obtener al menos una progenie de planta derivada del cruce de (a); y (c) seleccionar la progenie que comprende las secuencias de nucleótidos SEQ ID NO: 1 y 2, siendo dicha progenie una planta de soja resistente a insectos (Pág. 36, Rev. 8), en donde dichas secuencias caracterizan la inserción del ADN de un constructo que comprende: una secuencia promotora derivada de la subunidad pequeña de la 2,5-ribulosa bifosfatasa carboxilasa de *Arabidopsis* y un gen derivado de la toxina Cry1Ac conectado operativamente a la región de terminación 3' derivada del gen de la proteína de almacenamiento conglicina 7'S $\alpha\beta$ de *Glycine max* (Pág. 8, Párr. [0074]).

Adicionalmente el documento D1 divulga un método para determinar la cigocidad de ADN de una planta del genoma de una planta de soja del evento MON87701 en una muestra de soja que comprende: (a) contactar dicha muestra con un primer par de la SEQ ID NO: 12 y 13 que al usarse juntos en una reacción producen un amplicón diagnóstico del evento de soja MON87701, (b) realizar la reacción de amplificación de ácidos nucleicos, (c) detectar el primer amplicón producido, (d) contactar dicha muestra con un segundo par de cebadores SEQ ID NO: 13 y 14 que cuándo de usan juntos producen un amplificación diagnóstico del evento MON87701, (e) realizar la reacción de amplificación y, (f) detectar el segundo amplicón producido, donde la detección de ambos amplicones es diagnóstico del evento MON87701 e indica que dicha muestra es heterocigota para dicho evento (Pág. 37, Rev. 30).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 14 y el método del documento D1, es que el paso c) se refiere a detectar la presencia de un segmento de ADN de diagnóstico para el evento de soja MON87751, en donde dicho ADN comprende los amplicones: SEQ ID NO 1-6, derivados de las secuencias flanco y/o del casete de expresión: SEQ ID NO: 7-10, características del evento transgénico MON87751 que se refiere a un evento de inserción alternativo de los genes Cry2Ab y/o Cry1A.105 (que codifican proteínas insecticidas de *B. thuringiensis*) en el genoma de la soja (Radicado N° 16-005042-00000-0000, Pág. 79, Párr. [0170]).

El efecto asociado a un método que comprende un paso de detección de dichas moléculas de ADN características del evento MON87751 es identificar constructos alternativos que comprenden los genes Cry2Ab y/o Cry1A.105 que confieren resistencia a insectos en plantas de maíz.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: como identificar secuencias flanco y/o secuencias génicas para la inserción de los genes Cry2Ab y/o Cry1A.105 en un sitio alternativo en plantas de soja.

Sin embargo, un método para producir una planta de maíz resistente a insectos que comprende: regenerar una planta de maíz de una célula o progenie que comprende al menos una de las secuencias de nucleótidos SEQ ID NO:1, SEQ ID NO:2, SEQ ID NO:3, SEQ ID NO:4, y SEQ ID NO:5 como parte de su genoma, cruzar dicha planta con una planta diferente para producir una progenie de plantas y seleccionar la progenie de plantas resistentes a insectos analizando cada una de las secuencias de nucleótidos seleccionadas del grupo que consiste de: SEQ ID NO: 1, SEQ ID NO: 2, SEQ ID NO: 3, SEQ ID NO: 4 y SEQ ID NO: 5 (Pág. 41, Rev. 32), ya había sido divulgado previamente en el documento D2 que menciona como dicho evento comprende la inserción de los genes que codifican las proteínas insecticidas Cry2Ab

Oficio N° 13265

Ref. Expediente N° 16005042

y/o Cry1A.105 (Pág. 41, Rev. 33 y 34), en donde dichos transgenes se organizan en constructos que comprenden: un promotor e35s, una secuencia líder CAB del trigo, un intrón de la actina de arroz, la secuencia codificante para Cry1A.105, el terminador 3' de trigo y una secuencia de poliadenilación o, el promotor de FMV, el intrón de HSP70, el péptido de direccionamiento a cloroplasto de la secuencia codificante de la enzima Rubisco, la secuencia codificante de Cry2Ab, el terminador 3' NOS y una secuencia señal de poliadenilación (Pág. 9, Párr. [0024]). Adicionalmente se divulgan los métodos para diseñar y evaluar las pruebas de ADN diagnosticas de dicho evento que se refieren como conocidos en el estado de la técnica (Págs. 13-15, Párr. [0036-0041]).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el paso de detección de secuencias de nucleótidos diagnosticas de la inserción de los genes que codifican las proteínas Cry1A.105 y/o Cry2Ab del método para producir una planta de maíz resistente a insectos del documento D2, en el método para producir una planta de soja resistente a insectos divulgado en el documento D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 14 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 22-24 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

Las reivindicaciones 14 y 22 a 24 cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20090130071	1, 3 -7, 14 y 22-24	Nivel Inventivo
D2	WO2007140256	1, 3 -7, 14 y 22-24	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Oficio N° 13265

Ref. Expediente N° 16005042

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: PAULA ANDREA MORENO GONZÁLEZ.
Revisado: PAULA ANDREA MORENO GONZÁLEZ.
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ.